

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

4165 *Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2015.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de registros vacantes convocado por la Resolución de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, de 4 de marzo de 2015 (DOGC número 6.829, de 12 de marzo de 2015), de conformidad con lo que dispone el artículo 503 del Reglamento hipotecario;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOCG número 4.762, de 16 de noviembre de 2006), resuelvo:

La provisión de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes en el territorio de Cataluña con los aspirantes que se enumeran en el anexo de la presente resolución.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 9 de diciembre de 1983, sobre escalafonamiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, se hace constar que la fecha de resolución de este concurso es de 9 de abril de 2015.

Información sobre los recursos a interponer: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», ante la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, de acuerdo con el que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Barcelona, 9 de abril de 2015.—El Director General de Derecho y Entidades Jurídicas, Santiago Ballester i Muñoz.

ANEXO

Núm.	Aspirante	Núm. de aspirante	Registro adjudicado
1	Santiago Martínez Ruiz	1	Barcelona núm. 23.
2	Juan Pablo Macías Gallardo	12	Solsona.
3	Jorge María Gomeza Olarra	37	Barcelona núm. 19.
4	Ana Castaño Roca	45	Tortosa núm. 3.